



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 26 de abril de 2023, por la que se adjudica a SOFOCA, S. L. el contrato de la «Recarga de gas del sistema de extinción de incendios del sótano del edificio administrativo situado en la calle Cabo Noval 9, de Oviedo». (Expte. 2023/134/B5103).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 4 de abril de 2023, se inició el expediente para la contratación de la «Recarga de gas del sistema de extinción de incendios del sótano del edificio administrativo situado en la calle Cabo Noval 9, de Oviedo», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 16.335 €, IVA incluido y plazo de ejecución de un mes desde su adjudicación, realizando los trabajos entre las 7:30 horas y las 20:00 horas, de lunes a viernes.

Segundo.- Se formuló invitación para la presente contratación a, al menos, tres empresas y se publicó la información en la página web de la Junta General, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. Transcurrido el mismo, se recibieron las proposiciones que a continuación se indican:

EMPRESA	BASE	IVA	TOTAL
SUMINISTROS E INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES Y TÉCNICAS DE LA EDIFICACIÓN, SL. (SIMTE)	11.285,57 €	2.369,97 €	13.655,54 €
SOFOCA SL	10.665 €	2.239,65 €	12.904,65 €

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, propone adjudicar el contrato en favor de la empresa SOFOCA, S.L., con CIF B33970211, por importe de 12.904,65 €, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 26 de abril 2023 el Interventor informa favorablemente el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.





Junta General del Principado de Asturias

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a la empresa SOFOCA, S.L., con CIF B33970211, y disponer a su favor el gasto por importe de 12.904,65 €, IVA incluido. El plazo máximo de ejecución del contrato será de un mes desde su adjudicación, realizando los trabajos entre las 7:30 horas y las 20:00 horas, de lunes a viernes. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

Segundo.- Disponer a favor de la empresa SOFOCA, S. L., el gasto por importe 12.904,65 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 213.000 “Maquinaria, instalaciones y utillaje” del Presupuesto de la Junta General, con el siguiente detalle:

Anualidad	Base	IVA	Total
2023	10.665 €	2.239,65 €	12.904,65 €

Tercero.- El pago se efectuará tras la entrega de los bienes suministrados a satisfacción del responsable del contrato, previa presentación de la factura por el adjudicatario.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe <https://face.gob.es/> si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141





Junta General del Principado de Asturias

- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 26 de abril de 2023
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019: Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)



Marcelino Marcos Líndez

